



Mayo 2011

## ANTONIO MACEO Y EL COMMON LAW EN ISLAS TURCAS

**Lic: Rolando Núñez Pichardo**

Investigador

Centro de Estudios Antonio Maceo Grajales

[cemaceo@cultstgo.cult](mailto:cemaceo@cultstgo.cult)

**Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:**

**Núñez Pichardo, R.:** *Antonio Maceo y el common law en islas turcas*, en *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, mayo 2011. [www.eumed.net/rev/ccss/11/](http://www.eumed.net/rev/ccss/11/)

### RESUMEN:

El presente estudio es un análisis de las relaciones internacionales en el año 1880, cuando se encontraba en Islas Turcas, donde tiene que enfrentarse a las presiones diplomáticas y militares españolas, que influyeron en el gobierno de este territorio inglés de ultramar. Ante esta situación Antonio tendrá que contar con las relaciones desarrolladas con los gobiernos de Inglaterra, Estados Unidos, y de República Dominicana. Este conocimiento del derecho internacional le permitirá solicitar el habeas corpus, al gobernador de Jamaica Anthony Musgrave, amparándose en su condición de perseguido político.

**Palabras claves :** derecho internacional, habeas corpus, Islas turcas, Antonio Maceo, diplomacia española.

### ABSTRACT :

This article analyzes about the international relations between the diplomacy Spanish and British in the Caribbean during the nineteenth century when Antonio Maceo is preparing the expedition "*Estrella Solitaria*" in 1880. The failure of the expedition was possible for different circumstances: the persecution of army board Spanish after of the government Haitian capture the money and the blending of the authorities Spanish and British's of the Turk islands. In this situation Antonio Maceo claim the help of the government British's in Jamaica.

**Key Words :** international law, habeas corpus, Turk Island, Antonio Maceo, Spanish diplomacy.

## ARTICULO:

Las relaciones entre los pueblos se fundamentan en una serie de principios que surgen del desarrollo de sus vínculos internacionales, donde la costumbre, como fenómeno jurídico reúne, en su dinámica, los aspectos legales y políticos de la sociedad, los cuales están vinculados con la moral. Estas consideraciones lo expresaría el filósofo escocés David Hume cuando define a la costumbre como la guía fundamental de la sociedad para poder comprender la historia de cada nación.

Como parte del derecho consuetudinario, la costumbre se basa en la repetición general, uniforme y extendida en el tiempo de determinada actuación, con la convicción de que su cumplimiento se convierta en una norma obligatoria donde coinciden varios Estados en algunos de sus preceptos derivados de las ideas de justicia y humanidad aplicados por los gobiernos de cada civilización. Es en este marco jurídico, donde se encuentran el grupo de normas y reglas no escritas que forman parte de la costumbre o la jurisprudencia de los pueblos siendo parte obligatoria del derecho anglosajón.

Esta interrelación entre el derecho inglés y el movimiento independentista cubano, tendrían uno de los momentos de mayor auge en Islas Turcas; producto de los problemas que dan lugar al fracaso de la expedición armada de la Estrella Solitaria, dirigida por el mayor general Antonio Maceo Grajales, con el apoyo del gobierno quisquellano, con el objetivo de incorporarse a la guerra en Cuba, a través de una embarcación que sale desde la República Dominicana en el año 1880.

Como parte del recorrido, el 3 de julio de 1880 la embarcación realizó su escala en Cabo Haitiano (Haití), donde Antonio envía a uno de los expedicionarios a cambiar el dinero que llevaba por monedas inglesas y norteamericanas de fácil circulación por las Bahamas. Esta acción fue aprovechada por el vicecónsul español en Puerto Plata, Augusto Bermúdez, que viajaba a bordo, el cual aliado con el comerciante norteamericano Mister H. Teucher, realiza la denuncia ante las autoridades haitianas de la presencia de Maceo, quienes se apoderan del dinero, lo que además permite que el cónsul español le diera aviso al barco de guerra "León" el cual sale en la persecución de la embarcación *el "Santo Domingo"*, lo que obliga a Antonio el día 4 de julio a desembarcar en Islas Turcas, hasta que las condiciones fuesen propicias para su salida hacia Cuba, remitiendo el armamento al Comité Cubano Revolucionario de Nueva York.

Durante este período, las autoridades españolas no cesarían en el empeño de coger prisionero a Antonio Maceo o eliminarlo físicamente en Islas Turcas; para ello utilizan todo tipo de presiones desde las diplomáticas<sup>1</sup> hasta las militares. Una de esas situaciones que demostrarían estas implicaciones, fue el incidente entre los habitantes de Islas Turcas y la marinería española el 18 de agosto de 1880, oportunidad que es aprovechada por el comandante Dueñas del barco de guerra español "*Blasco de Garay*" que había ido en sustitución del barco "León" desde el día 13 de julio, el cual presenta una serie de cargos contra los cubanos como autores de la agresión a los marinos españoles, ante la primera autoridad de la Isla, quien ordena la inmediata presencia del general Maceo.<sup>2</sup>

Esta acción arbitraria al derecho internacional, posibilita que Antonio le escriba al gobernador inglés de Jamaica, a fines de agosto de 1880, solicitándole su protección, en su condición de perseguido político; ante las presiones ejercidas por el barco de guerra español en las Islas Turcas, dando lugar a que fuese en su búsqueda el buque de guerra inglés Phoenix al mando del comandante Grenfell, desde Jamaica, lo que le permite comprender más a fondo las relaciones internacionales en el Caribe y el dominio inglés en la región.

Pero, ¿Cuáles fueron las razones que a mi juicio determinaron la actitud de Antonio Maceo de solicitarle ayuda al gobierno británico a través del gobernador Anthony Musgrave?

Para la comprensión de esta acción, es necesario referir que las Islas Turcas, desde 1799 tenían un representante en la Asamblea de las Bahamas, así como que a petición de sus habitantes formaban parte de la jurisdicción de Jamaica al ser anexionadas estas islas a partir de 1873; esta acción diseñada por la política colonial inglesa, será precisamente una de las razones fundamentales que impulsaría a Antonio a escribirle al gobernador Musgrave, por ser la máxima autoridad colonial del imperio insular inglés caribeño.

Para ello fue de singular importancia, el conocimiento que tenía Maceo del derecho inglés y de las normas del derecho internacional al solicitar su aplicación a los expedicionarios, en reclamó a la protección de su integridad jurídica. En este sentido tuvo mucho que ver la comprensión y el juicio analítico de las relaciones internacionales que Antonio desarrolla de forma autodidacta, y en sus actividades revolucionarias en Haití, Jamaica, República Dominicana y Saint-Thomas; cuando está llevando a cabo una serie de acciones destinadas a regresar a Cuba en una expedición armada. Esta estancia por varios países le permite conocer a varios líderes caribeños: José Lamothe, Betances, Gregorio Luperón, asimismo con otras personas que tienen un conocimiento del derecho internacional; como fueron con M. E. Chamberlain<sup>3</sup> y el dominicano Manuel Jiménez en la colonia danesa de isla Saint Thomas<sup>4</sup>, quién le explica que solamente los barcos de guerra eran inviolables porque son considerados

como territorio de la nación cuya bandera enarbolaban, aclarándole su desconocimiento en materia del derecho internacional.

En segundo lugar, llama la atención, la condición de Antonio Maceo como uno de los máximos representantes del movimiento independentista cubano, evidencia incuestionable de su enorme influencia política y moral, en diversas partes del continente americano a raíz de su oposición al Pacto del Zanjón con la Protesta de Baraguá. Esta actitud, unido a su condena en contra a la esclavitud y a la discriminación racial, es tomado en cuenta por la población de Islas Turcas, quienes lo acogen a él y a los expedicionarios como defensores de la libertad universal, dirigiéndoles una carta firmada por más de una cuarentena de vecinos donde se demostraba su amistad y solidaridad con la causa independentista cubana; y que solo el hecho de estar en suelo inglés se les era reconocido su condición de exiliado político, como lo define el derecho inglés en relación con los perseguidos políticos; reconociendo además la indignación de los habitantes de las Islas Turcas por la presencia del barco de guerra español en el puerto, el cual estaba prácticamente bloqueando la bahía.<sup>5</sup>

Antonio, consciente de los peligros que la nueva situación entrañaba para su seguridad y ante la necesidad de hacer frente al desafío, desarrolla el tacto y la inteligencia de sus vínculos con sus relaciones con el gobierno inglés, con el objeto de que comprendan sus justas demandas, todo ello nos permite considerar el criterio que no solo asume la lucha armada como una vía para enfrentar a la metrópoli, sino también, la diplomática contra las presiones españolas en el Caribe basado en las normas internacionales sancionadas por las naciones civilizadas.

Su carta dirigida el 30 de agosto de 1880, al Gobernador Anthony Musgrave de Jamaica, solicitándole amparo ante la presión del buque de guerra español y de los atropellos del comisionado inglés Robert Baxter Lluvellyn reflejaría en gran medida la voluntad de solicitar protección de las leyes inglesas por medio del hábeas corpus.<sup>6</sup>

El mismo, reconoce como procedimiento jurídico, la protección de dos derechos fundamentales del individuo, la libertad individual relativa a su libertad de movimiento y, por tanto, a no ser objeto de detenciones arbitrarias, así como el derecho a la integridad personal, de no ser objeto de daños en su persona, como lesiones, tortura o la muerte.

Entre los criterios históricos que se han manejado en torno al tema; sus orígenes, se remontan según algunas versiones, a la Carta Magna del rey Juan I o "Juan sin tierra", en Londres el 15 de junio de 1215, siendo recogido el uso de este recurso jurídico contra una autoridad establecida en el año 1305 durante el reinado de Eduardo I de Inglaterra, cuando se exigió al rey que rindiera cuentas de la razón por la cual la libertad de un súbdito había sido restringida. Esta acción se haría de manera recurrente durante en el reinado de Carlos II de Inglaterra en 1679, como uno de los procedimientos destinados a garantizar la libertad individual contra los riesgos de detenciones y represiones arbitrarias que eran frecuentes, siendo manifestado en su Acta constitutiva por los miembros del Parlamento inglés, donde se establecían las normas específicas sobre los derechos de los acusados y de los prisioneros.

En cuanto a ello, Antonio expondrá de manera explícita el conocimiento de las autoridades de las Islas Turcas del desembarco en varias ocasiones de los marinos del barco de guerra español "*Blasco de Garay*", con el objetivo de capturar a algunos de los expedicionarios, así como de los abusos cometidos a la población civil por parte de los españoles con la anuencia de las autoridades que representan este gobierno. Sus puntos de vista sobre su situación en este territorio inglés y los peligros que le amenazaban de trasladarlo arbitrariamente, lo manifiesta Antonio; cuando se refiere a las órdenes del Comisionado Baxter de salir "*inmediatamente para el puerto de St. Thomas, a bordo de la goleta inglesa Lily*"<sup>7</sup>; oportunidad que sería tomada por los españoles del buque de guerra español para interceptar la embarcación y capturarlo; como lo habían estado haciendo con varias embarcaciones<sup>8</sup>, ante la sospecha de su salida.

En igual sentido Antonio, rechazó la negativa de la entrega del documento por parte del comisionado, donde se mencionaba los motivos de su expulsión y las razones en que se apoyaba el comandante español Dueñas para denunciar a los expedicionarios de haber violado el tratado de paz entre los gobiernos de España y Gran Bretaña; demostrando de esta forma el complot que se había tramado en su contra por el comisionado inglés, aliado a las autoridades españolas del barco, al intervenir en el asunto. Este último tenía la idea, que al alejar a Antonio de las costas de Islas Turcas, posibilitaría su captura de forma segura en altamar o en la propia isla de Saint Thomas, donde las autoridades danesas por su cercanía con la isla de Puerto Rico tenía una gran dependencia económica con esta isla<sup>9</sup>, lo que conllevaba de esta forma a la pérdida de la protección del gobierno británico sobre Antonio Maceo.

Por otra parte la carta, es asimismo un llamado al cumplimiento de las normas éticas y jurídicas del derecho inglés (common law), en lo relativo a las medida tomada por las supuestas violaciones cometidas por los expedicionarios, considerándola Antonio de excesiva y de lesiva para la seguridad de él y de sus hombres, al ponerlos al alcance de sus enemigos políticos.

Ante estas circunstancias, Antonio decide realizar una diplomacia en varias direcciones, destinada a romper el cerco trazado por la política española escribiéndoles a las autoridades dominicanas y norteamericanas sobre la posibilidad de embarcarse hacia sus respectivos territorios.

En relación al primero, desde su llegada a Islas Turcas tiene varios contactos con algunas personas influyentes en la política dominicana en los meses de julio y agosto de 1880; como lo demuestran las cartas del cónsul de la República Dominicana en Grand Turk, Jos. Hutchings, al Ministro de Relaciones Exteriores dominicano<sup>10</sup>; asimismo que con el general Ulises Heureaux, quien le apoyaría en el rescate del armamento<sup>11</sup>. Estas comunicaciones se realizarán por medio del cónsul quisqueleño, quien servirá de enlace entre las autoridades de su gobierno, y Antonio Maceo, con el objeto de ayudarlo en todo lo necesario.

Pese a estas estrechas relaciones entre el movimiento independentista cubano y el liberal dominicano; las mismas cambiarían de curso en el mes de septiembre, a raíz de la llegada a la presidencia del padre Fernando Arturo Meriño; quien como parte de su política exterior tratará de sanar las diferencias surgidas entre los gobiernos de Santo Domingo y España, ordenando la aplicación de medidas que impidan el apoyo a la causa cubana, debido en gran medida a la presión española en la política interna y externa dominicana. De ahí que a mediados de septiembre en presencia del cónsul de España Francisco de Serra, ordena al Ministro de Relaciones Exteriores General Casimiro N. de Moya que le comunicara a su cónsul en Islas Turcas, que no visara el pasaporte de Maceo, prohibiéndole su salida para el territorio dominicano, donde podría encontrar protección.<sup>12</sup>

En medio de esta situación, Antonio Maceo le escribe al cónsul Francis Phan Vagch *“como representante del pueblo Norteamericano en este país en demanda de los conocimientos que Ud., posea respecto de lo que pudiera hacer el vapor de guerra español”*<sup>13</sup> *hacia algunas embarcaciones de ese país (entre los que se encuentra el vapor americano “Santo Domingo”) si su persona sería respetada, pues según el criterio del comandante del vapor de guerra español Dueñas, no habría una bandera que lo protegiera ante la voluntad de las fuerzas españolas para su captura y posterior extradición.*<sup>14</sup>

Ante esta cuestión, el cónsul norteamericano decide tener un cabildeo con las autoridades del barco de guerra español, quienes le aseguran que *“bajo ninguna circunstancia la persona del general Maceo sería molestada mientras estuviera a bordo del Santo Domingo en su viaje de Turk Islands a New York”*.<sup>15</sup>

Sin embargo, Antonio ante la inseguridad de que no se respeten los acuerdos internacionales firmados entre España y los Estados Unidos, resuelve renunciar a la ayuda que él había solicitado al cónsul de salir de Islas Turcas. Este temor de Antonio, estaba dado posiblemente, producto a las acciones realizadas por España contra algunos miembros del ejército libertador, como fue el de su hermano José Maceo, quien el 3 de junio de 1880, engañado por el General Polavieja, ordena su captura en altamar y en calidad de prisionero es llevado a la prisión del Castillo de San Cristóbal en Puerto Rico hasta el día 5 de junio que sale a Santander (España).

En medio de tales cuestiones y ataques de la diplomacia española, las autoridades británicas, consientes de los sucesos en Islas Turcas; y de las consecuencias de que su gobierno no le diera la debida protección a Antonio, consagrado en el *“derecho de gentes”*, pudiera perjudicar la imagen del Imperio Inglés en la región; decide enviar un barco de guerra en su búsqueda, con instrucciones dirigidas al comisionado para recoger al general Antonio; como parte del acuerdo tomado para restablecer la estabilidad en la isla, con el objeto de promover la paz entre sus súbditos los cuales habían apoyado la causa cubana.

El arribo del barco de guerra inglés Phoenix, a las costas el 20 de septiembre de 1880, reflejaría en gran medida la actitud inglesa de apoyar la solicitud realizada por Antonio<sup>16</sup>; agradeciendo en una carta a los habitantes de Islas Turcas por su intervención en el asunto, a favor de *“los hombres de las razas negra y blanca que sufren en Cuba los horrores de la tiranía”*<sup>17</sup> que permitieron que fuera posible la ayuda de las máximas autoridades inglesas (Jamaica) a la causa independentista, como representantes del pueblo cubano, contra el colonialismo español y la esclavitud. La carta, a la vez evidencia el compromiso político de Antonio de respetar el orden vigente establecido por la corona y las leyes inglesas, constituyendo una derrota a las presiones españolas en el área. Este análisis que realiza Antonio tendrá entre sus objetivos el reconocimiento y la capacidad de denunciar las segregaciones cometidas por España, ante la situación política-social existente en Cuba, demostrando de esta forma la ineficacia y deshumanización del sistema colonial hispano.

Por lo demás, el apoyo del gobernador Anthony Musgrave a las aspiraciones de Antonio, pusieron sobre la superficie las contradicciones todavía latentes de dominio sobre el Caribe y el gran poderío inglés; al enviarle un barco de guerra en su búsqueda, manifestándose de esta forma el principio de extraterritorialidad o de inmunidad en relación a los buques de guerra donde se prohíbe la realización de actos coercitivos, lo que en caso de un acto contrario esta acción puede ser interpretado como una declaración de guerra, ya que los barcos de guerra son considerados inviolables, definiéndose como territorios de la nación que representan. Desde el punto de las relaciones internacionales, esta acción

permitió que a Antonio Maceo se le fuera reconocido el término de asilado político, concediéndole protección bajo las leyes inglesas.

Su salida el 22 de septiembre de 1880, rumbo a Jamaica en el crucero inglés, enviado expresamente por el gobernador para trasladarlo sin riesgos, cerraría una parte del capítulo de Antonio Maceo, cuando esta acción pone fin su misión de vigilarlo en esta región por el barco de guerra español "Blasco de Garay".

---

### Referencias Bibliográficas :

<sup>1</sup> Desde la llegada de Antonio Maceo a Islas Turcas, el gobierno español ejerció una gran presión sobre las autoridades inglesas en este territorio, según la documentación remitida a la Comandancia General de Marina del Apostadero de la Habana, del 7 agosto de 1880 al Gobernador General de la Isla Excmo. Señor José M. de Beranger, la diplomacia española había hecho varias gestiones con las autoridades británicas de las Islas Turcas para que le entregasen a Maceo ofreciéndole las garantías necesarias de que sería respetada su vida; siendo infructuosos, por haber dado cuenta de ello a la autoridad de Jamaica de quienes dependen. Sin embargo por otro lado habían conseguido estrechar la vigilancia sobre Maceo por medio de la cooperación del comisionado Baxter, a fin de evitar que pudiera fugarse en alguna embarcación asegurándole a las autoridades españolas la realización de medidas para impedirlo. Fundación Demorizi. *Antonio Maceo en Santo Domingo, 1878*, pp.375-376.

<sup>2</sup> El día 19 es citado ante el gobernador de Islas Turcas, mister Robert Baxter, quien basado en la queja que le presenta el comandante del vapor de guerra español Blasco de Garay, declara la expulsión de Maceo y a sus hombres en un plazo de 72 horas, para el día 21 de julio, rumbo a Santo Tomás en la goleta inglesa Lily. José Luciano Franco: *Antonio Maceo. Apuntes para una Historia de su vida*. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana ,1975. t.1.pp213-214.

<sup>3</sup> Secretario de uno de los clubes revolucionarios creados en Santo Domingo, le aconseja a Antonio Maceo, en carta del 9 de febrero de 1880 desde Puerto Plata, de que se cuide en la isla Santo Tomás, pues es poco probable que pueda encontrar simpatías por la causa cubana en ese territorio ante el número de españoles integristas residentes, sugiriéndole de que en caso de que se embarque lo haga para Jamaica o para Nueva York "únicos lugares que puede V. escapar porque sus leyes le garantizan su vida" por medio de las embarcaciones de nacionalidad inglesa, francesa o norteamericana que vayan directo a esos puestos sin pisar territorio español, porque sí lo hace lo capturarían y luego lo eliminarían, aunque para ello deba el gobierno español de realizar todas las satisfacciones necesarias. *Papeles de Maceo*. Editorial Ciencias Sociales, la Habana, 1998. t1 pp207-208.

<sup>4</sup> La isla Saint Thomas, era uno de los centros principales del comercio entre Europa y América y por consiguiente objeto de las frecuentes visitas de los hombres de negocios de los países enclavados en el mar de la Antillas y Centro América. En esta isla el cónsul español, Leopoldo Vásquez Prum trama la captura de Antonio y de Marcos. Colectivo de Autores: *Visión Múltiple de Antonio Maceo*. Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 1998.p298.

<sup>5</sup> Carta de los habitantes de Islas Turcas. José Luciano Franco: *Antonio Maceo. Apuntes para la historia de su vida*, Editorial de Ciencias Sociales, la Habana, 1975, tomo I, pp. 214-215.

<sup>6</sup> El conocimiento de Antonio Maceo del "habeas corpus" lo conoce debido a su participación en las logias masónicas tanto en Cuba como en el extranjero donde pertenecería a la logia interoceánica, radicada en los Estados Unidos. Una de las logias más importantes que se crearon en la isla, fue la Gran Logia Oriente de Cuba y las Antillas (GOCA). Su programa proclamaba entre sus ideas fundamentales: Soberanía del Pueblo, Libertad del Trabajo, Contribución Directa, Libertad Religiosa, Libertad de la Persona, Soberanía de las Naciones, Derecho de Reunión, Libertad de Imprenta, Libre Cambio, Habeas Corpus, Juicio por Jurado, Igualdad Social. Estos principios reflejaban en sus conceptos la defensa soberana del pueblo de crear un Estado democrático sobre la base de un sistema republicano, laico donde se expresaba la libertad de conciencia y la igualdad social. *Historia de Cuba 1842-1898 Formación y Liberación de la Nación*. Eduardo Torres- Cuevas y Oscar Loyola Vega, Editorial Pueblo y Educación, 2001, p.214.

<sup>7</sup> Sociedad de Estudios históricos e internacionales: *Antonio Maceo: Ideología Política, Cartas y otros documentos*. Academia de Historia. Editorial de Ciencias Sociales, la Habana, 1998. tomo1 .Carta al Excmo. Sr. Anthony Musgrave, del 30 de agosto de 1880. T1, pp.143-144.

<sup>8</sup> Según lo enuncia Antonio, en la carta al gobernador inglés, habían sido objeto de este delito varias embarcaciones que habían entrado y salido del puerto, entre las que se encuentran la goleta inglesa Zembije, y el balandro inglés OK, este último oponiéndose el capitán del buque a su revisión. Ob. Cit.

<sup>9</sup> Para Antonio, el conocimiento de las relaciones internacionales en el Caribe le permite comprender más a fondo los vínculos entre los diversos Estados europeos. De ahí que pueda enjuiciar los diversos elementos que han influido en el mismo, cuando en la carta que le escribe a Máximo Gómez el 6 de febrero de 1880 le comentaría sobre la influencia que tiene España en las islas Caribe cercanas a su

---

territorio: “Después de estos trastornos pasé a St. Thomas (...) Observé también que el Gobierno de aquel país, por sus relaciones con el de Puerto Rico, obedece a la presión ejercida por el gobierno de España. Esta fue una de las causas muy poderosas porque algunas de las embarcaciones pequeñas se negaron a tomarme como pasajero, alegando los dueños que los españoles eran muy bárbaros y podrían echarnos a pique.” Ob. Cit., Pp127-128.

Esta dependencia económica es tomada en cuenta como parte del dominio geopolítico de la región caribeña por otros Estados; como fue los Estados Unidos, quienes en 1917, tras las negociaciones que comenzaron en 1867, compró las Antillas Danesas por 25 millones de dólares. Esta acción, unida años antes con el dominio de la Isla de Puerto Rico, producto a la guerra hispano-cubana-norteamericana permitió a Estados Unidos, el control del Paso de las Vírgenes, una de las más importantes zonas comerciales y de navegación en el Caribe.

<sup>10</sup> El 7 de julio el cónsul de la Republica Dominicana en Grand Turk, Jos. Hutchings, le comenta al Ministro de Relaciones Exteriores dominicano: “El domingo en la mañana el Santo Domingo llegó aquí de Cabo Haitiano con el General Maceo y un número de cubanos. A consecuencia de no tener dinero suficiente para pagar sus pasajes a New York, ellos permanecen aquí y están muy tranquilos y en orden.” Rodríguez Demorizi: *Maceo en Santo Domingo*. Graficas .M. Pareja, Barcelona, España, 1978. p121.

<sup>11</sup> Entre la correspondencia cruzada entre Antonio Maceo y Ulises Heureaux en este período, se destaca una carta del 2 de agosto de 1880, donde este líder expresaría los fuertes vínculos desarrollados entre ambos: “He tenido el gusto de recibir su atenta carta fha. 23 de julio ppdo. de cuyo importante contenido he tomado nota(...) Yo desde aquí por medio de mi buena fe y del deseo que me anima en verle á V. salir, vigilo por V. y le encomiendo no dejarse capturar por sus enemigos”. *Papeles de Maceo*. Editorial Ciencias Sociales, la Habana, 1998. t1 p233.

<sup>12</sup> El 14 de septiembre de 1881, el consulado español en Santo Domingo a cargo de Francisco de Serra le escribiría al Ministro de Estado en España informándole la disposición del gobierno dominicano de no concederle protección en su territorio a Antonio Maceo el cual se encontraba todavía en Grand Turk, quien anteriormente le había escrito al general Luperón y algunos de los miembros del nuevo Gobierno Dominicano, solicitando regresar a esta isla. Rodríguez Demorizi: *Maceo en Santo Domingo*. Graficas .M. Pareja, Barcelona, España, 1978.

<sup>13</sup> Tomado de Sociedad de Estudios históricos e internacionales: *Antonio Maceo: Ideología Política, Cartas y otros documentos*. Academia de Historia. Editorial de Ciencias Sociales, la Habana, 1998. tomo1. De las cartas al cónsul de los Estados Unidos en Islas Turcas del año 1880. T1, pp.144-146.

<sup>14</sup> En relación a las personas y embarcaciones norteamericanas donde la diplomacia española había actuado a fin de capturar a Antonio, se encuentran los capitanes de la goleta Lizzie, los vapores Cyde y el Santo Domingo. Este último le había propuesto a Maceo sacarlo junto con sus compañeros de la isla, pero el propio cónsul americano le explicó a Maceo que podían ser detenidos en alta mar o hechos prisioneros por los cruceros españoles. Ob. Cit., p 145

<sup>15</sup> Ob. Cit.

<sup>16</sup> En relación al suceso, el periódico “The Royal Standard ” refería en un artículo de forma extraoficial la opinión del gobierno inglés de Jamaica del porque, del envío del barco de guerra Phoenix, quienes consideraban a “esta colonia como demasiado pequeña para ser inquietada por la residencia aquí de un número de insurgentes cubanos bajo la vigilancia de un buque de guerra española”. José Luciano Franco: *Antonio Maceo. Apuntes para la historia de su vida, tomo I*, Editorial de Ciencias Sociales, la Habana, 1975. p216.

<sup>17</sup> Sociedad de Estudios históricos e internacionales: *Antonio Maceo: Ideología Política, Cartas y otros documentos*. Academia de Historia. Editorial de Ciencias Sociales, la Habana, 1998. tomo1 y tomo 2. “A los habitantes de Islas Turcas, septiembre de 1880”, p146.